en el administraçion y arrendamiento de la sisa del
vino y azeite. Para la paga del dho servicio de millones
y que la Justa desta çiudad de lorca no castigue los
que defraudan la dha sisa y no registran el vino y azeite
que tienen ni un pelen con lo demas que su mag. por
su real çedula tocante al dho servicio manda y en razon
dello presentar que en las petiçiones çedulas
reales y otros recaudos y pedir juez despeçial comision
que castigue los dhos culpados con el guasil y escrivano
con salarios a costa de los dhos culpados o que se cometa
al doctor durango de salazar juez despeçial comision
de su mag. contra el licendo marin que de presente
esta en la çiudad de murçia y presentar todos los
demas recaudos que sean neçesarios y ganar las
çedulas y provisiones reales que convengan y hazer
todo aquello que esta dha çiudad haria siendo presentes
aunque aqui no vaya espresado y se requiera otro
mas espeçial poder que quan cumplido y bastante
ellos como çiudad lo an e tienen e se mismo le dan
y otorgan al dho diego de las cuevas con facultad
de jurar y juiziar e sustituir y para lo aver por firme
obligaron los propios errentas desta dha çiudad y
lo relevaron en toda forma de dro y asi lo otorgaron siendo
testigos francisco hernandez y juan rodriguez y
juseppe ruiz porteros del dho ayuntamiento y lo fir
maron al fin deste ayuntamiento el dho corregidor y
de los regidores a los quales otorgantes doy fee conosco

çincos de machos y carneros

La çiudad dixo que de tiempo antiguo a esta parte se
tiene de costumbre que en las carniçerias desta çiudad
se deshazen por cada un vezino çinco machos o çinco carneros
de su labrança y criança hierro y señal en cada un año
para remediar sus neçesidades acordaron que esta
costumbre se guarde y observe y que en cada un año
que se entiende de san juan de junio a san juan de